



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO "

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

PROY. N° 052
2024-DEB
JUN 2024

Piura,

24 JUN 2024

008874

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto el Informe N° 012- 2024 / GOB.REG.PIURA- DREP-DEB-EE-SOS y demás documentos que se acompañan, con un total de diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 006920 de fecha 14 de mayo de 2024; se reconoce a las Redes de Comunidades Profesionales de Aprendizaje en el marco del Ciclo de Formación Interna.

Que, luego de la revisión posterior se encontró que en el artículo segundo en la Red de Comunidades Profesionales de Aprendizaje en el marco del CFI en UGEL Tambogrande, no se consignó el nombre del dinamizador que labora en la I.E. Santa Ana de Quiroz.

Que el Artículo 201°, inc. 201,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Básica, según INFORME N° 012-2024.GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-SOS y aprobado según Hoja de Envío N° 740 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB; y en uso de las facultades conferidas por el D.S.: N° 011-2012-ED, R.E.R. N° 239-2024/GOB.REG.PIURA.GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar en parte, la RDR N° 006920 de fecha 14 de mayo de 2024, como a continuación se indica:

DICE:

TAMBOGRANDE	RED DE COMUNIDADES PROFESIONALES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL CFI-UGEL TAMBOGRANDE	SANTA ANA DE QUIROZ	DINAMIZADOR	SANTA ANA DE QUIROZ
-------------	--	---------------------	-------------	---------------------

DEBE DECIR:

TAMBOGRANDE	RED DE COMUNIDADES PROFESIONALES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL CFI-UGEL TAMBOGRANDE	SANTA ANA DE QUIROZ	DINAMIZADOR	MARÍA ANTONIETA CORREA CAMPOS
-------------	--	---------------------	-------------	-------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que señala la ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DE WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
SOS/EE